



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

119

Piura,

04 MAYO 2018

VISTOS:

Carta N° 018-2018/CSL recibido con fecha 26 de abril de 2018, Informe N° 037-2018/GRP-440310-RMV de fecha 27 de abril de 2018, Informe N° 975-2018/GRP-440310 de fecha 02 de mayo de 2018, Memorando N° 439-2018/GRP-440300 de fecha 03 de mayo de 2018, Informe N° 101-2018/GRP-440320-BLGN de fecha 04 de mayo de 2018, Informe N° 445 -2018/GRP-440320 de fecha 04 de mayo de 2018, relacionado con la DENEGACION DEL CALENDARIO AVANCE DE OBRA, VALORIZADO, ACTUALIZADO, LA PROGRAMACION CPM Y DIAGRAMA GANTT, CONCORDANTE CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01, EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA IGNACIO MERINO I ETAPA DE LA URB. IGNACIO MERINO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 256705.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de noviembre de 2017, se suscribió el Contrato N° 94-2017-GR, para la ejecución del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA IGNACIO MERINO I ETAPA DE LA URB. IGNACIO MERINO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 256705, entre el GOBIERNO REGIONAL PIURA y el CONSORCIO SAN LORENZO, conformado por YESANG CONSTRUCTORES E.I.R.L. y CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN PIURA S.A.C., por el monto de S/ 1'986,149.52 y por un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con Carta N° 018-2018/CSL recibido con fecha 26 de abril de 2018, el CONSORCIO SAN LORENZO, solicita la aprobación del CALENDARIO AVANCE DE OBRA, VALORIZADO, ACTUALIZADO, LA PROGRAMACION CPM Y DIAGRAMA GANTT, EN LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA IGNACIO MERINO I ETAPA DE LA URB. IGNACIO MERINO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 256705, en cumplimiento al artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 056-2017-EF, concordante con la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 01 por 30 días calendario, por demora en la aprobación de los adicionales de obra N° 01 y 02 y deductivo de obra N° 01, aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 119-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 19 de abril de 2018, indicando que dichos calendarios tienen como fecha de inicio el 11/04/18 y culminan el 10/05/18, asi mismo consideran partidas comprendidas en los adicionales de obra N° 01, 02 y deductivo de obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 037-2018/GRP-440310-RMV de fecha 27 de abril de 2018, el Inspector de Obra, recomienda a la Dirección de Obras, aprobar el CALENDARIO AVANCE DE OBRA, VALORIZADO, ACTUALIZADO, LA PROGRAMACION CPM Y DIAGRAMA GANTT, EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA IGNACIO MERINO I ETAPA DE LA URB. IGNACIO MERINO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 256705, concordante con la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 01 por 30 días calendario;

Que, mediante Informe N° 975 -2018/GRP-440310 de fecha 02 de mayo de 2018, la Dirección de Obras remite los actuados a la Dirección General de Construcción, y opina a favor de que se prosiga el trámite de aprobación del calendario mencionado concordante con la ampliación de plazo parcial N° 01, la misma que tiene como termino de plazo contractual el 10 de mayo de 2018;

Que, mediante Memorando N° 439 -2018/GRP-440300 de fecha 03 de mayo de 2018, la Dirección General de Construcción otorga conformidad y dispone a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, se elabore la Resolución correspondiente, indicando que debe ser notificada en forma oportuna;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

119 Piura, 04 MAYO 2018

Que, con Informe N° 101-2018/GRP-440320-BLGN de fecha 04 de mayo de 2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, procedió a la revisión de los actuados encontrándose que el calendario se ha presentado con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la aprobación del Inspector de Obra, como así también, se cuenta con la conformidad de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción. Sin embargo, se advierte que dicho calendario no se ha actualizado con las partidas que se han visto afectadas en la ampliación de plazo parcial N° 01, ya que se han considerando partidas comprendidas en los adicionales de obra N° 01, 02 y deductivo de obra N° 01, los cuales hasta la fecha no han sido aprobados. Por lo que, en atención a esta observación y a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 056-2017-EF, se debe emitir acto administrativo DENEGANDO el CALENDARIO AVANCE DE OBRA, VALORIZADO, ACTUALIZADO, LA PROGRAMACION CPM Y DIAGRAMA GANTT, CONCORDANTE CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01, EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA IGNACIO MERINO I ETAPA DE LA URB. IGNACIO MERINO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 256705



Que, mediante Informe N°445-2018/GRP-440320 de fecha 04 de mayo de 2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, recomienda a la Dirección General de Construcción se proceda con la DENEGACION del CALENDARIO AVANCE DE OBRA, VALORIZADO, ACTUALIZADO, LA PROGRAMACION CPM Y DIAGRAMA GANTT, CONCORDANTE CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01, EN EL MARCO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA IGNACIO MERINO I ETAPA DE LA URB. IGNACIO MERINO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 256705



Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR CALENDARIO AVANCE DE OBRA, VALORIZADO, ACTUALIZADO, PROGRAMACION CPM Y DIAGRAMA GANTT, CONCORDANTE CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01, EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA IGNACIO MERINO I ETAPA DE LA URB. IGNACIO MERINO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 256705, por no actualizar las partidas que se han visto afectadas en la ampliación de plazo parcial N° 01, contrario sensu lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D. S. N° 056-2017-EF, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

119

Piura,

04 MAYO 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al CONSORCIO SAN LORENZO, en su domicilio legal sito en Mz. A Lote 5 Urb. San Antonio, Distrito de Castilla, Provincia de Piura y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, y al Inspector de la Obra: Ing. WALTER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

~~ING. EGDAR WILLY COLAN CASTRO~~
DIRECTOR GENERAL